



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 527-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 395-2024**, de fecha 17 de junio del 2024, el Concejo Municipal del cantón Morona resolvió: **POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, CON CLAVE 1401575601056413, ÁREA TOTAL 200.000,00 M2, EN PRIMER DEBATE.**

**Que**, mediante INFORME 034-B-2024 GMCM-CPP, Fecha: 15 de octubre de 2024,



suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. d. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE LOTIZACION - SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE M.S. lote 37 B ubicada en la parroquia SEVILLA DON BOSCO, Área predio 200.000,00 m<sup>2</sup>, Área útil 194.301,65 m<sup>2</sup>, Avalúo del predio 82.973,50 dólares, Clave Catastral: 1401575601056413; **Documentos presentados:** 1-escritura 1-1-pago predio 2-ficha Registral 9530 3-Linea de fábrica 4-grafico área verde y comunal LF (M, N, G, H, K, O) 5-Informe técnico área verde 2024-014 6-anteproyecto aprobado (2011) 7-plano distribución de lotes, áreas 8-informe de linderos **De los estudios aprobados, y ejecutados.** 9-informe AGUA POTABLE, aprobado, y ejecutado 10-informe-ELECTRICO-DIMS acta recepción 2013-12-27 11-informe AMBIENTAL- lotización LAS FLORES 12-informe VIAL (obras públicas)-lotización LA FLORES 13-PROYECTO DE ORDENANZA- lotización LAS FLORES 14-reporte información preliminar-AMBIENTAL 15-certificado ambiental No. MAATE-SUIA-DZDA-2024-CA-0031 16-certificado de intersección con el sistema nacional de áreas protegidas MAATE-SUIA-RA-2024-00227 17-mapa-certificado de intersección. 18-presupuesto lotización LAS FLORES FRANJA DE PROTECCION: 5698,35m<sup>2</sup>; AREA COMUNALES 15315,00m<sup>2</sup>; 7,88%; AREAS VERDES: 13938,63m<sup>2</sup>; 7,17%; AREA DE CALLES: 37623,34m<sup>2</sup>; área útil de las áreas de las calles: 37623,34m<sup>2</sup>; 19,36%; AREA DE LOTES (AREA UTIL) (#102) 127424,68m<sup>2</sup>; área útil:127424,68m<sup>2</sup>; 65,58%; AREA TOTAL: 200000,00m<sup>2</sup>; AREA UTIL TOTAL: 194301,65m<sup>2</sup>. Luego de proceder a la revisión del proyecto de LOTIZACION LAS FLORES presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de urbanización establecidos en la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA. (2019), recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para ser tratado en SEGUNDO DE DEBATE para el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-1270-M, Macas, 17 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita de manera formal la inclusión de un punto en la próxima sesión de concejo: Conocimiento, análisis y resolución del trámite de **LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, EN SEGUNDO DEBATE.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **21 de octubre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, EN SEGUNDO DEBATE”**.



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR MAYORIA APROBAR LA ORDENANZA DE LOTIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, LOTE 37 B, UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO, CON CLAVE 1401575601056413, ÁREA TOTAL 200.000,00 M2, EN SEGUNDO DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 21 de octubre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**